

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 347 - 2024-DGA-CR

Lima, 08 NOV. 2024

VISTOS:

La Resolución N° 299-2024-DGA-CR de la Dirección General de Administración, el Oficio N° 817-2024-MDI/ALC-SG del alcalde de la Municipalidad Distrital de Inambari, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, el Informe N° 209-2024-AAB-DA-DGA/CR y el Informe Técnico N° 025-2024-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, ambos del Área de Administración de Bienes y el Informe N° 2238-2024-DA-DGA/CR del jefe del Departamento de Abastecimiento y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Estado y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución N° 299-2024-DGA-CR, de fecha 01 de octubre de 2024, aprobó la baja de setecientos diez (710) unidades de bienes muebles patrimoniales por la causal de "Mantenimiento o reparación onerosa", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico N° 012-2024-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, mediante Oficio N° 817-2024-MDI/ALC-SG, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Inambari ubicada en la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, le solicita al Presidente del Congreso de la República la donación de mobiliarios con el propósito de implementar las oficinas y brindar una mejor atención a los usuarios que acuden a la municipalidad en mención a realizar trámites administrativos.

Que, mediante Informe N° 209-2024-AAB-DA-DGA/CR, de fecha 08 de noviembre de 2024, el jefe del Área de Administración de Bienes hace de conocimiento que catorce (14) unidades de bienes muebles, cuyas características se detallan en el anexo del Informe Técnico N° 025-2024-HJRS-AAB-DA-DGA/CR de fecha 08 de noviembre de 2024, deben ser sugeridos a la Dirección General de Administración para su disposición en la modalidad de transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Inambari ubicada en la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

Que, mediante Informe N° 2238-2024-DA-DGA/CR, el jefe del Departamento de Abastecimiento pone a consideración de la Dirección General de



Congreso de la República

Administración el expediente de la transferencia de los bienes muebles señalados en el Informe Técnico N° 025-2024-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, conforme se aprecia en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 1683067, el cual forma parte de los antecedentes de la presente Resolución, la Presidencia del Congreso de la República período 2024-2025 autoriza la transferencia de los bienes muebles a favor de las entidades solicitantes.

Que, la transferencia, dentro del Sistema Nacional de Abastecimiento implica el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, de acuerdo con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la transferencia de catorce (14) unidades de bienes muebles a favor de la Municipalidad Distrital de Inambari ubicada en la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, descritos en el Informe Técnico N° 025-2024-HJRS-AAB-DA-DGA/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Estante de madera de pared	01 unidad
Estante aéreo de madera	03 unidades
Archivador de madera de 4 gavetas	02 unidades
Pizarra acrílica	03 unidades
Dispensador eléctrico de agua fría/caliente	01 unidad
Escritorio de madera	03 unidades
Escritorio de melamina	01 unidad

Artículo Segundo. - Disponer que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con las transferencias señaladas en el artículo precedente, las cuales se deberán formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



CARLOS LEONIS PAIS VERA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA